



# Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.008.-

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)**

Sres. Concejales:

**D<sup>a</sup>. CARMEN MÁRQUEZ ADAME (PSOE)**

**D. JOSÉ ROMERO BARRAGÁN (PSOE)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN DONOSO MARTÍNEZ (PSOE)**

**D. JOSÉ DÁMASO GALLARDO JARA (PSOE)**

**D. MANUEL BARRASO RODRÍGUEZ (PSOE)**

**D. OSCAR MANUEL HIDALGO MÁRQUEZ (PSOE)**

**D. LÁZARO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ (PSOE)**

**D. INOCENTE COSTO BARRERO (PP-EU)**

**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GALLARDO GALLARDO (PP-EU)**

**D. JOSÉ MANUEL RASTROJO MÁRQUEZ (PP-EU)**

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

**D. JUAN GAÑÁN DUARTE**

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta de junio de dos mil ocho, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejil D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez, quien se incorpora a la sesión cuando se votaba el Asunto Tercero del Orden del Día.

### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.007.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto de la Alcaldía nº. 157/2008, de 28 de mayo que transcrito literalmente dice:

Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.007 y la existencia en Caja el 31-12-2.007, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención y el informe que consta en el mismo, por aplicación del artículo 191 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/1.990, se adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2.007, con el siguiente resultado:

#### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
-----------	----------------------	--------------------------	---------	--------------------------

	<b>NETOS</b>	<b>NETAS</b>	
a. Operaciones corrientes	1.630.788,24	1.596.379,06	34.409,18
b. Otras operaciones no financieras	210.001,24	299.246,25	- 89.245,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.840.789,48	1.895.625,31	- 54.835,83
2. Activos financieros	1.300,00	1.300,00	
3. Pasivos financieros		21.272,04	-21.272,04
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.842.089,48</b>	<b>1.918.197,35</b>	- 76.107,87
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>-76.107,87</b>

#### REMANENTE DE TESORERÍA

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTE AÑO</b>	
1. Fondos líquidos		316.884,15
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>		<b>452.880,66</b>
- del presupuesto corriente	559.662,06	
- de presupuestos cerrados	250.532,73	
- de operaciones no presupuestarias	11.272,20	
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	368.586,33	
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>966.063,34</b>
- del presupuesto corriente	696.173,80	
- de presupuestos cerrados	170.720,57	
- de operaciones no presupuestarias	203.660,84	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	104.491,87	
<b>I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>- 196.298,53</b>
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)</b>	<b>- 196.298,53</b>
--	---------------------

Las cantidades indicadas por los conceptos expresados, quedaran a cargo de la Tesorería local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta liquidación se unirá a la Cuenta General, tal como determina el artículo 209 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra mas, a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del R.D.L. antes mencionado y artículo 91 del Real Decreto 500/1.990.

Por aplicación del artículo 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta liquidación y su resultado.””

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 169/2008, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.-** Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura a la Resolución nº. 169/2008, que transcrita literalmente dice:

“La Orden de 13 de mayo de 2.008, por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2.008, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas establece como requisito imprescindible que se constituya y apruebe la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias según el ANEXO VII de la Orden de referencia, composición que debe ser aprobada o ratificada por el Pleno Municipal.

Con fecha 28 de mayo de 2.008 se funda la Comisión, siendo necesario por tanto, su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Ante la urgencia en remitir la documentación de solicitud a la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ratificar la constitución de la Comisión Municipal de Prevención de las Drogodependencias, según el acta fundacional de fecha 28 de mayo de 2.008, que está compuesta por los siguientes:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Institución o entidad a la que pertenece o representa</b>
María del Carmen Donoso Martínez	Concejala de Bienestar Social
Óscar Manuel Hidalgo Márquez	Concejal de Juventud y Deportes
José Dámaso Gallardo Jara	Concejal de Participación Ciudadana, Industria y Comercio
Antonio Barragán Garballar	Policía Local
Francisco José de la Torre Domínguez	Guardia Civil
M <sup>a</sup> Isabel Díaz Pérez	Coordinadora de la Universidad Popular
Inés M <sup>a</sup> Solomando Segador	Educadora Social de los Servicios Sociales de Base de Valencia del Ventoso
Consuelo Amador Montaña	Trabajadora Social de los Servicios Sociales de Base de la Mancomunidad Zafra-Río Bodión
Manuel Jesús Real Moñino	Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Zafra-Río Bodión

Encarna Carretero Bordallo	Dinamizadora Deportiva de la Mancomunidad Zafrá-Río Bodión
Miguel Sanz Velasco	Monitor Deportivo
Antonio María Rajano Cabellero	Párroco
María Velasco Romero	Directora del Colegio Público "Ezequiel Fernández"
Juana González Crespo	Médico del Centro de Salud
Marina Domínguez Guillén	Presidenta de la Asociación de Mujeres "ATENEA"
José Tomás Pérez Indiano	Presidente de la Asociación Juvenil "JOVENTO"
Paco Martín Padilla	Presidente de la Asociación Cultural "ARDILA"
Ana María Fernández Fernández	Secretaria General de Juventudes Socialistas
Victoria López Fernández	Presidenta de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Ezequiel Fernández"

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre.""

Por unanimidad de los Sres. Asistentes se ratifica en todos sus términos la Resolución de la Alcaldía que se transcribe más arriba.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN REPRESENTANTES TÉCNICO Y POLÍTICO PARA LA "RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD 2.010" ASUNTOS URGENTES.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a designación de representantes de este Ayuntamiento en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

1º.- Designar como representante Técnico de este Ayuntamiento en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 a D. Manuel Jesús Real Moñino, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2º.- Designar como representante Político de este Ayuntamiento en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 a D. Manuel Barraso Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"1º.- Designar como representante Técnico de este Ayuntamiento en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 a D. Manuel Jesús Real Moñino, Agente de Empleo y Desarrollo Local.

2º.- Designar como representante Político de este Ayuntamiento en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad 2010 a D. Manuel Barraso Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.""

**ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO Y APROBACIÓN INICIAL DE SU REGLAMENTO.-**

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y aprobación inicial de su reglamento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el BOP nº. 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda:

“1.º Aprobar la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto coincidiendo íntegramente con el publicado en el BOP nº. 101 de 28 de mayo de 2.008, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.”

**ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE 720,28 M2 DEL C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ.** Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la desafectación de 720,28 m2 del C.P. “Ezequiel Fernández”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica de 720,28 m2 del C.P. “Ezequiel Fernández”, desafectandolos como bien del dominio y servicio público, quedando calificada como bien patrimonial.

Segundo.- Que el expediente sea sometido a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones en el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.””

Tras debatir brevemente sobre el asunto, se acuerda, por unanimidad de los Sres. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, lo siguiente:

“Primero.- Alterar, inicialmente, la calificación jurídica de 720,28 m2 del C.P. “Ezequiel Fernández”, desafectandolos como bien del dominio y servicio público, quedando calificada como bien patrimonial.

Segundo.- Que el expediente sea sometido a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones en el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los terrenos mencionados, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del mismo.””

**ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al nombramiento de Juez de Paz Sustituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**



## Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la designación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Méndez Torrecusa , como Juez de Paz Sustituto.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“1º.- Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la designación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Concepción Méndez Torrecusa , como Juez de Paz Sustituto.””

Por el Secretario-Interventor se solicita la palabra para manifestar que en la documentación aportada por la solicitante se encuentra copia de la solicitud del Certificado de Antecedentes Penales, por lo que caso de no presentar el certificado este acuerdo quedaría sin efecto.

**ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIO DE AGUAS.-** Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Cuadro de Precios Unitarios presentado por AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

### ACUERDO

1º.- No aprobar el Cuadro de Precios Unitarios presentado por AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A. concesionaria del servicio de agua y saneamiento, requiriendo a la misma para que presente un cuadro de precios ajustado a los precios de mercado.”

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 1, la del Concejal D. Oscar Manuel Hidalgo Márquez.

A la vista del resultado el Sr. Alcalde declara aprobado lo siguiente:

“1º.- No aprobar el Cuadro de Precios Unitarios presentado por AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A. concesionaria del servicio de agua y saneamiento, requiriendo a la misma para que presente un cuadro de precios ajustado a los precios de mercado.””

**ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.-** Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente al Convenio existente entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y la Junta de Extremadura para la implantación y extensión de la firma electrónica, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 30 de junio, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

1º.- Aprobar el texto del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo Suárez González o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“1º.- Aprobar el texto del Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2004 entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

2º.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Lorenzo Suárez González o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.”

**ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 24/03/2008 (nº. 086/2008) hasta el 24/06/2008 (nº. 174/2008), y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2568/86.

Solicita la palabra el Sr. Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU para pregunta qué significa el Decreto nº. 108/2008. de 8 de abril, sobre “Ordenar que se compulse cualquier documento oficial que no se tramite en el Registro Municipal”.

Solicita la palabra el Secretario-Interventor para manifestar que consta un informe de Secretaría referente a las compulsas de documentos y a la aplicación de la legislación vigente, según la cual solamente se pueden compulsar documentos que tengan entrada en el registro del Ayuntamiento, bien para dirigirlos al propio Ayuntamiento o a cualquiera de las Administraciones con las que este Ayuntamiento tiene firmado Convenio de Ventanilla Única.

A continuación se inicia un amplio debate sobre el asunto y la necesidad o no de compulsar cualquier tipo de documentos teniendo en cuenta que en otros Ayuntamiento así lo hacen, manifestando el Sr. Alcalde que si cualquiera de los Grupos o Concejales desean que se trate el asunto en un próximo Pleno pueden presentar la Moción correspondiente.

**ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-** No hubo asuntos urgentes que tratar.

**ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En primer lugar solicita la palabra el Concejales D. Inocente Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU, quien efectúa la siguiente:



## *Ayuntamiento de Valencia del Ventoso*

1º.- ¿Qué obra se está haciendo delante del Centro de Día?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se está haciendo una de las partes del corredor ecofluvial que está realizando la Diputación, en esa obra va el Centro de Interpretación de la ruta.

Continúa el Sr. Costo Burrero preguntando ¿si la obra tiene todos los permisos y cumple las distancias, pues cree que se está invadiendo la calle?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que es una instalación provisional y móvil, de la que se ha informado a este Pleno.

A continuación el Sr. Alcalde en relación con la pregunta formulada en el Pleno anterior por el Sr. Costo Burrero, Portavoz del Grupo PP-EU, le informa que ha solicitado informe a Secretaría-Intervención, informe que está a disposición del Portavoz, en el que en las conclusiones del mismo se dice que "no existe ningún tipo de incompatibilidad en un Concejal que no tenga dedicación exclusiva para ser trabajador laboral de una empresa concesionaria de servicios."

Le contesta el Sr. Costo Burrero diciendo que "el Grupo Popular cree que es legal o compatible, pero es poco ético y moral, ya que el servicio que Aqualia presta a este municipio tiene que ser fiscalizado por el propio Ayuntamiento, concretamente por el Grupo de Gobierno. ¿Qué garantía podemos tener al estar trabajando un miembro de este Grupo político en dicha empresa, esto no va a suponer obstáculo alguno a la hora de pedir responsabilidades a dicha empresa cuando no gestione bien dicho servicio?, ¿cómo nos va a garantizar el Grupo que esto no va a suceder?. Creemos sinceramente que lo más correcto, moral y políticamente, sería que dicho Concejal decidiera entre ser Concejal o trabajar en dicha empresa en aras a una mayor transparencia fiscalizadora de este Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que no va a contestar sobre el tema porque está contemplado en el informe de Secretaría y, en cuanto a la tarea de fiscalización a la empresa se ha tratado el tema en el Asunto octavo del Orden del Día y, este equipo de gobierno seguirá fiscalizando y haciendo que se cumpla en todos sus términos el contrato firmado en su día.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y tres minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.  
EL ALCALDE